Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 985 98 18 36

## TESORERÍA

### Estructura

La Ley de Bases de Régimen Local utiliza la expresión *Tesorería* para referirse a una de las funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal. Por su parte, el artículo 164 del Texto Refundido de Régimen Local estableció la existencia de un puesto de trabajo específico al que se atribuía la responsabilidad administrativa de las funciones de **Tesorería y Recaudación**.

Dicho puesto está ocupado por una funcionaria con Habilitación de carácter nacional.

### Funciones:

El art. 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional especifica las funciones de la Tesorería y la Recaudación:

#### 1. La función de tesorería comprende:

a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.

b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular: 1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. 2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia. 3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de



Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes. 4.º La suscripción de las actas de arqueo.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

2. La función de gestión y recaudación comprende:

a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

b) El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.

c) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.

d) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.

e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

A modo de resumen, se ofrecen las cifras más significativas relacionadas con las anteriores funciones:

#### **NÚMERO DE SERVICIOS PRESTADOS/ACTIVIDADES REALIZADAS:**

- 186 relaciones de transferencias.
- 242 movimientos internos de tesorería.
- 123 operaciones de cancelación de aval.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14774331\_ZI3HH-3HIEL-HNVXH-82742A0B37CAC92836E39E0B51342E76D90), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

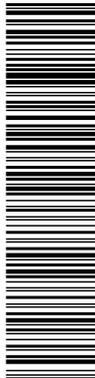


- 116 operaciones de entrada de aval.
- 78.089 operaciones de realización de pago material de presupuesto de gastos, 529 de devoluciones de ingresos y 2.437 de extrapresupuestarios.
- 2.213 operaciones de ingreso de derechos reconocidos de contraído previo.
- 9.826 operaciones de ingreso de derechos reconocidos de contraído simultaneo.
- 4.638 operaciones de ingreso de derechos recaudados de presupuesto cerrado.
- 934 procesos de ingresos por abono directo en cuenta.
- 44 procesos de pago por cargo directo en cuenta.
- 12 relaciones de ingresos.
- 261 operaciones de ingresos no presupuestarios pendientes de aplicación.
- 12 modelos 111
- 12 modelos 115.
- 12 modelos 216.
- 12 modelos 123.
- 1 modelo 190.
- 1 modelo 180.
- 1 modelo 296.
- 1 modelo 293.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

### Operaciones derivadas del Presupuesto:

Derechos recaudados Presupuesto corriente	244.754.141,63
Derechos recaudados Presupuestos cerrados	15.266.766,16
Reintegros de pagos	150.618,89
<b>Total cobros</b>	<b>260.171.526,68</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14774331\_ZI3HH-3HIEL-HNVXH-82742A0B37CACA928989E9E39E0B51342E76D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Obligaciones satisfechas Presupuesto corriente	248.886.933,13
Obligaciones satisfechas Presupuestos cerrados	9.398.399,79
Devoluciones de ingresos	2.267.377,32
<b>Total pagos</b>	<b>260.552.710,24</b>

**Movimientos Internos de Tesorería:**

Entradas	416.685.640,10
Salidas	416.685.640,10

**Avales:**

Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
53.896.842,88	6.663.758,98	-10.961.647,83	49.598.954,03

**Medios:**

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 197, regula los diferentes tipos de cuentas con Entidades de crédito y ahorro que pueden abrir las entidades Locales para concertar servicios financieros. De conformidad con esta normativa, el Ayuntamiento mantiene abiertas cuentas operativas de ingresos y pagos en varias entidades de crédito, que se señalan a continuación, indicando los saldos respectivos a 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.

ENTIDAD	Saldo a 1-1-23	Saldo a 31-12-23
B.B.V.A. (Anteriormente B.C.L.)	9.903.822,40	3.030892,05
BANCO HERRERO	14.205,80	43.740,05
UNICAJA	14.654.529,61	16.697.638,38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14774331\_ZI3HH-3HIEL-HNVXH-82742A0B37CAC92836E39E0B51342E76D90), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

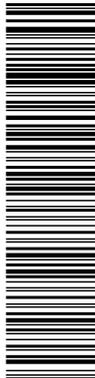


CAIXABANK	99.244,26	37.602,56
CAJA RURAL	1.237.453,69	2.444.752,88
BANCO SANTANDER	80.337,61	82.121,40
KUTXABANK	0,00	746.120,47
SABADELL IMPOSICIÓN	68.000.000,00	CANCELADA
KUTXABANK ALTA RENTABILIDAD		80.000.000,00
Unicaja – Procesos Electorales	2.389,99	5.049,99
<b>SALDOS TOTALES</b>	<b>93.991.983,36</b>	<b>103.087.917,78</b>

Así mismo, durante el año 2023 se mantuvieron abiertas cuentas restringidas de recaudación en Unicaja y Caixabank en las que se ingresan únicamente los fondos procedentes de la recaudación de tributos y otros ingresos municipales, tanto en vía voluntaria como ejecutiva.

ENTIDAD	Saldo a 1-1-23	Saldo a 31-12-23
UNICAJA RECAUDACIÓN	3.177.041,23	202.069,37
CAIXABANK RECAUDACIÓN	6.687.081,68	348.135,87
CAIXABANK C60	0,00	86.293,09
CAJA METÁLICO RECAUDACIÓN	0,00	2.570,27
<b>SALDOS TOTALES</b>	<b>9.864.122,91</b>	<b>639.068,60</b>

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



Además, existen cuentas restringidas para otros temas concretos o destinadas a una finalidad específica en las siguientes entidades:

ENTIDAD	Saldo a 1-1-23	Saldo a 31-12-23
Unicaja – Viviendas Municipales	96.370,87	57.593,85
Banco Sabadell-Escuela Música	15.499,56	25.665,84
Banco Sabadell-Escuela de Artes Plásticas	108.163,75	9.487,97
Banco Sabadell - Deportes	169.698,59	234.273,78
Unicaja – Actividades Juventud	94.214,00	94.214,00
Unicaja – Derechos de Examen	50.500,52	5.567,74
BBVA Escuela Música Tradicional Asturiana	468,24	645,18
Banco Sabadell – Deportes II	128.562,42	55.746,35
BBVA – Plan de Sostenibilidad Turística	21.654,60	0,00
Banco Sabadell - Aparcamientos	145.101,95	149.883,95
Popular – Fondos Miner	0,00	0,00
<b>SALDOS TOTALES</b>	<b>830.234,5</b>	<b>633.078,66</b>

Por último, y de acuerdo con la orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que entró en vigor el 1 de enero de 2006, se han de reflejar los saldos a favor de la entidad en cuentas y cajas restringidas de pagos a justificar y anticipos de caja fija:



ENTIDAD	Saldo a 1-1-23	Saldo a 31-12-23
Caja Restringida A.C.F. Economía	0,00	0,00
Caja Restringida A.C.F. Area Social	0,00	0,00
Caja Restringida A.C.F. Presidencia	0,00	0,00
Pagos a Justificar Bienestar Social	0,00	0,00
UNICAJA - Cta. Restr. A.C.F. Presidencia	0,00	0,00
UNICAJA - Cta. Restr. A.C.F. Economía	0,00	0,00
UNICAJA – Area Social	0,00	0,00
<b>SALDOS TOTALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Habilitaciones:**

Por acuerdo plenario de 16 de diciembre de 1995 se aprobó la normativa por la que se rigen los Anticipos de Caja Fija para el ámbito de la administración municipal, normativa que fue desarrollada por Resolución del Concejal Responsable de Economía y Hacienda de fecha 26 de diciembre, entando en vigor para el ejercicio presupuestario de 1996.

Las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del año 2019 recogen en su artículo 48.5 que los Habilitados rendirán cuentas a la Tesorería de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos con referencia al 30 de junio y 31 de diciembre.

Durante el año 2023, se hallan vigentes las siguientes habilitaciones, habiéndose tramitado pagos en cada una de ellas por las siguientes cuantías:

- Habilitación del área de Presidencia ..... 3.152,16 €
- Habilitación del área de Economía..... 6.531,88 €
- Habilitación del área de Servicios Sociales y Promoción Social...300.879,60 €



## OPERACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2023

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de Abril de 2023 se adjudicó una operación de crédito con la finalidad de financiar los gastos de capital especificados en el Plan de Inversiones del ejercicio 2023 a :

1. Kutxabank SA por importe de 10.000.000,00 € a tipo de interés variable del Euribor a 3 meses más 0,42 % al plazo de 15 años (2 de carencia y 13 de amortización), sin costes de apertura , amortización y cancelación anticipada total o parcial.

2. Caja Rural de Asturias por importe de 39.930.000,00 € a tipo de interés variable del Euribor a 3 meses más 0,486%, al plazo de 15 años ( 2 de carencia y 13 de amortización ), sin costes de apertura, amortización y cancelación anticipada total o parcial.

## COLOCACIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA 2023

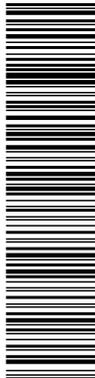
Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Marzo de 2023 se adjudicó una imposición a plazo por importe de 80.000.000,00 € a KUTXABANK con CIF: A95653077 con un tipo de remuneración conforme a la oferta presentada y con las restantes condiciones aprobadas por Junta de Gobierno Local de Fecha 9 de Febrero de 2023.

Entidad	Tipo de Instrumento	Plazo	amort total y parcial.	Tipo de Interés	tramos	Características del Tipo	liq de intereses	gts y comisiones
KUTXABANK	IPF	24 m	Sin Comisión	3,33%	10.000.000	Nominal Anual Fijo	Trimestral	Exento
		24 m	Sin Comisión	3,34%	10.000.000	Nominal Anual Fijo	Trimestral	Exento
		24 m	Sin Comisión	3,35%	10.000.000	Nominal Anual Fijo	Trimestral	Exento
		24 m	Sin Comisión	3,36%	10.000.000	Nominal Anual Fijo	Trimestral	Exento
		36 m	Sin Comisión	3,17%	10.000.000	Nominal Anual Fijo	Trimestral	Exento
		36 m	Sin Comisión	3,18%	10.000.000	Nominal Anual Fijo	Trimestral	Exento
		36 m	Sin Comisión	3,19%	10.000.000	Nominal Anual Fijo	Trimestral	Exento
		36 m	Sin Comisión	3,20%	10.000.000	Nominal Anual Fijo	Trimestral	Exento

## APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS 2023.

**1.- Ordenanza Fiscal nº 309.- Precio público por la prestación de servicios educativos en las escuelas infantiles de primer ciclo (0-3 años).**

Por acuerdo de Junta de gobierno Local de 27 de diciembre de 2022, se aprobó la adenda al Convenio de colaboración con la Consejería de Educación del Principado de Asturias para el plan de ordenación de escuelas de primer ciclo de educación





infantil. En el punto tercero del acuerdo, expresamente se acuerda proceder a la inmediata modificación de la Ordenanza municipal nº 309 a efectos de introducir la siguiente bonificación contemplada en el apartado primero de la adenda: “bonificación del 100% de la matrícula por el tercer y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa que se matriculen en una de estas escuelas siempre que el resto de hermanos estén escolarizados en otras etapas educativas, o bien para el segundo y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa si alguno de ellos tiene reconocido el certificado de discapacidad”.

En base a lo expuesto se procede a tramitar la modificación de la Ordenanza municipal nº 309 reguladora del precio público por prestación de servicios educativos en las escuelas infantiles de primer ciclo. (0 a 3 años). Se señalan asimismo los hitos más destacados:

- 09/02/2023: Providencia de inicio del expediente de modificación de la ordenanza nº 309 por el servicio de Educación.
- 14/02/2023: Informe de la Jefa de Servicio de Educación, deportes y Salud pública sobre la necesidad de adecuar el Convenio de colaboración para desarrollar el plan de ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación infantil con la Ordenanza nº 309 reguladora del precio público por prestación de servicios educativos en las escuelas infantiles de primer ciclo. (0 a 3 años).
- 20/02/2023: Informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria sobre la adecuación de modificar la Ordenanza nº 309 reguladora del precio público por prestación de servicios educativos en las escuelas infantiles de primer ciclo. (0 a 3 años).
- 13/03/2023. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Propuesta de Modificación de la Ordenanza
- 30/03/2023. Dictamen Comisión Plenaria.
- 05/04/2023. Aprobación inicial en Pleno Ordinario.
- 18/04/2023. Publicación en Prensa, WEB, BOPA, Tablón de Anuncios y BIM. Se abre período de alegaciones hasta el 01/06/2023.
- 08/06/2023. Acuerdo de aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local.
- 01/08/2023. Certificado acuerdo Pleno.
- 10/08/2023. Publicación en el BOPA 10-08-2023.

## 2.- Ordenanza Fiscal nº 304.- Precio público por las prestaciones del servicio de Ayuda a domicilio y de la Teleasistencia.

Por parte de Servicio Sociales se solicita la modificación de la Ordenanza fiscal nº 304 para dar cabida dentro de su contenido a las nuevas prestaciones que configuran el Programa a “a tu lado”, permitiendo garantizar un buen servicio.

En base a lo expuesto se procede a tramitar la modificación de la Ordenanza municipal nº 304 reguladora del precio público por la prestación del servicio de Ayuda a domicilio y de la teleasistencia. Se señalan asimismo los hitos más destacados:

- 23/02/2023.-informe propuesta de inicio de modificación de la Ordenanza 304.
- 08/03/2023 informe de Servicios sociales.
- 08/03/2023 Informe de la Oficina Presupuestaria.
- 13/03/2023 Acuerdo de la Junta Gobierno local.
- 13/03/2023 Apertura plazo enmiendas.



- 30/03/2023 Dictamen de la Comisión plenaria.
- 04/04/2023 Acuerdo Plenario de aprobación inicial de la Ordenanza.
- 18/04/2023 Publicación en Prensa, WEB, BOPA, Tablón de Anuncios y BIM. Se abre período de alegaciones hasta el 01/06/2023.
- 08/06/2023. Acuerdo de aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local.
- 01/08/2023. Certificado acuerdo Pleno.
- 10/08/2023. Publicación en el BOPA 10-08-2023

### 3.- Aprobación o modificación de Ordenanzas de tributos y Precios públicos 2024.

En la tramitación de este Expediente se señalan los hitos más destacados:

- 15/05/2023: Se aprueba Circular y se envía a los distintos Servicios para que elaboren las propuestas que consideren necesario introducir para dicho ejercicio, bien sea de nueva creación, de modificación o de adaptación a la legalidad y los remitan antes del 16 de junio. El 4 de junio se hace un recordatorio.
- Por parte de los distintos Servicios se presentan los informes para la modificación de las Ordenanzas 2024
- 01/09/2023: Estudios Económicos .
- 04/09/2023: Se emite Informe de Gestión, Tesorería y Secretaria.
- 06/09/2023: Dictamen del Consejo Económico.
- 06/09/2023: Propuesta a la Junta de Gobierno Local.
- 07/09/2023: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Propuesta de Modificación de las Ordenanzas.
- 07/09/2023: Apertura del Plazo de Enmiendas que finaliza el 25/09/2023.
- 06/10/2023: Aprobación inicial en Pleno.
- 13/10/2023: Publicación en Prensa, WEB, BOPA, Tablón de Anuncios y BIM. Se abre período de alegaciones hasta el 27/11/2023.
- 29/11/2023: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local donde se estiman o desestiman las alegaciones.
- 30/11/2023: Dictamen de la Comisión Plenaria de Economía de Resolución de Enmiendas y Aprobación Definitiva.
- 05/12/2023: Aprobación Definitiva en Sesión Plenaria del Ayuntamiento.
- 20/12/2023: Publicación Definitiva en BOPA, BIM y WEB.
- Tramitación de la elaboración, maquetación e impresión de los libros de las Ordenanzas Fiscales.

### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

El Ayuntamiento Pleno el 11 de septiembre de 2012 aprobó inicialmente los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, que fueron sometidos a información pública durante un período de 30 días mediante anuncios en el *Boletín Oficial del*



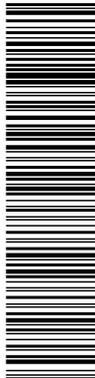
*Principado de Asturias* n.º 218, de 19-IX-2012 y en el Boletín de Información Municipal n.º 37, de 13-IX-2012.

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2012 aprobó definitivamente los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura resolviendo la reclamación presentada durante el período de información pública.

De conformidad con el art. 70 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de los Estatutos. La entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y una vez transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción en la Delegación del Gobierno y en la Administración del Principado de Asturias de la comunicación del acuerdo de modificación tal como prevé el art. 65.2 de la Ley 7/1985. Esta publicación se produjo el 3 de diciembre de 2012.

#### **NÚMERO DE SERVICIOS PRESTADOS/ACTIVIDADES REALIZADAS**

- 51 relaciones de transferencias.
- 60 movimientos internos de tesorería.
- 2.227 operaciones de realización de pago material tanto de presupuesto de gastos, de presupuesto de ingresos, como extrapresupuestarios.
- 13 operación de ingreso de derechos reconocidos de contraído previo.
- 217 operaciones de ingreso de derechos reconocidos de contraído simultaneo.
- 16 procesos de ingreso por abono directo en cuenta.
- 12 procesos de pago por cargo directo en cuenta.
- 4 modelos 111.
- 4 modelos 123
- 4 modelos 216.
- 1 modelo 190.
- 1 modelo 296.
- 1 modelo 293.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14774331\_ZI3HH-3HIEL-HNVXH-82742A0B37CAC92836E39E0B51342E76D90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Operaciones derivadas del Presupuesto:**

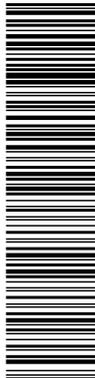
Derechos recaudados Presupuesto corriente	11.793.429,07
Derechos recaudados Presupuestos cerrados	14.687,71
Reintegros de pagos	58.394,77
<b>Total cobros</b>	<b>11.866.511,55</b>
Obligaciones satisfechas Presupuesto corriente	11.295.226,68
Obligaciones satisfechas Presupuestos cerrados	882.838,68
Devoluciones de ingresos	13.824,00
<b>Total pagos</b>	<b>12.191.889,36</b>

**Movimientos Internos de Tesorería:**

Entradas	805.089,45
Salidas	805.089,45

**Medios:**

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 197, regula los diferentes tipos de cuentas con Entidades de crédito y ahorro que pueden abrir las entidades Locales para concertar servicios financieros. De conformidad con esta normativa, la Fundación Municipal de Cultura mantiene abiertas cuentas operativas de ingresos y pagos en varias entidades de crédito, que se señalan a continuación, indicando los saldos respectivos a 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14774331\_ZI3HH-3HIEL-HNVXH-82742A0B37CAC92836E39E0B51342E76D0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ENTIDAD	Saldo a 1-1-23	Saldo a 31-12-23
CAJA TAQUILLAS	11.835,40	12.775,20
UNICAJA	52.488,93	360.954,23
CAIXABANK	48.310,00	46.639,02
CAJA RURAL	1.862.381,59	1.200.738,35
TOTAL	1.975.015,92	1.621.106,80

Por último, y de acuerdo con la orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que entró en vigor el 1 de enero de 2006, se han de reflejar los saldos a favor de la entidad en cuentas y cajas restringidas de pagos a justificar y anticipos de caja fija:

ENTIDAD	Saldo a 1-1-23	Saldo a 31-12-23
Cuenta Restringida A.C.F. Cultura	0,00	0,00
Caja Restringida A.C.F. Cultura	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447